



El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2021, ha adoptado entre otros el siguiente

ACUERDO

Visto el expediente de modificación presupuestaria nº 93/2021, por créditos extraordinarios destinados a financiar Obras del Plan Re-Activa COVID Red Viaria 2021-22 para la carretera: CC-243 Expdte. 2021/41/30, por importe de 140.000,00 €.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor. El Pleno de esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Patrimonio, acuerda aprobar:

1º.- Expediente de modificación de presupuestaria nº 93/2021, por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial, para financiar Obras del Plan Re-Activa COVID Red Viaria 2021-22 para la carretera: CC-243 Expdte. 2021/41/30, por importe de 140.000,00 €, financiado a su vez con bajas de otras aplicaciones presupuestarias cuyos créditos se consideran reducibles, con el siguiente desarrollo:

1.- Créditos Extraordinarios			
	Partida	Denominación	Aumento
Cred. Extr. nº 166	03.4531.61905	Plan Re-Activa COVID Red Viaria Carretera CC-243 Expdte.2021/41/30	140.000,00
		Total de Créditos Extraordinarios	140.000,00
2.- Bajas de créditos			
	Partida	Denominación	Minoración
		Programa de carreteras. Contrato COEX Red Viaria Provincial	43.161,66
	03.4531.21900		
	03.4531.22706	Estudios y trabajos técnicos. Carreteras	10.426,25
	03.4591.22706	Estudios y trabajos técnicos. Otras Infraestructuras	1.861,75
		Estudios y trabajos técnicos. Obras y pliegos.	
	03.4501.22706	Servicios técnicos infraestructuras	13.719,12
		Reparaciones, Mant., y conservación. Maquinaria	
	03.4501.21300	Instalac. técnicas y utillaje	4.128,27
	03.9230.23020	Dietas del Personal. Infraest. Territ. Inteligentes	600,00
		Locomoción del Personal. Infraest. Territ.	
	03.9230.23120	Inteligentes	4.000,00
		Obras encomendadas Plan Activa 2021-22. Planes y programas de inversión	
	03.4591.76202		62.102,95
		Total Minoraciones de Créditos	140.000,00

Referido acuerdo de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expondrá al público por un periodo de



quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

2º) Modificación del anexo de inversiones para el año 2021:

CAPÍTULO 6º INVERSIONES REALES	140.000,00
TOTAL	140.000,00

Cáceres, a fecha de firma electrónica.

LA VICESECRETARIA

Fdo.: Belén Guirau Morales.

